

Resolución Directoral

Yarinacocha, 19 de enero del 2022.

VISTO: El Memorándum N° 031-2022-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 14 de enero del 2022, Oficio N° 012-2022-DPTO-PC-AP/SPC-HA, de fecha 13 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Oficio N° 012-2022-DPTO-PC-AP/SPC-HA, de fecha 13 de enero del 2022, el Jefe del Departamento de Patología y Anatomía Patológica, solicita la aprobación de la Resolución Directoral del Manual de Procedimientos Operativos Estándar del servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital Amozónico 2022;

Que, el objetivo del manual es normar los diversos procedimientos técnicos que aseguren la buena práctica transfusional con eficacia y eficiencia a fin de garantizar una terapia con componentes sanguíneos seguros, así como salvaguardar la integridad de los donantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 975-2010-MINSA, se aprueba el Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO), que tiene como finalidad permitir que las actividades que se realicen en la atención de los tramites que presentan los administrados estén claramente descritas e interrelacionadas, de modo que se ejecuten en forma concreta y oportuna y en base a mecanismos de normalización y control que coadyuve a una eficiente y eficaz gestión del Ministerio de Salud, en el marco de la Política de simplificación administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 027-2007-PCM;

Que, mediante Memorándum N° 031-2022-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 14 de enero del 2022, el Director Ejecutivo autoriza proyectar Resolución Directoral aprobando el Manual de Procedimientos Operativos Estándar del servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital Amazónico 2022;

De conformidad con la Ley N° 31365 - que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;



N° 015-2022-GOREU-DIRESA-HAYA.

Resolución Directoral



Yarinacocha, 19 de enero del 2022.

Estando informado por la Dirección Ejecutivo, con los vistos buenos de la Unidad de Personal, Administración, Asesoría Legal del Hospital Amazónico, y;



con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2021-GRU-GR, el artículo 6° y 7° inc. E), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico de Yarínacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P y Resolución Ministerial N°963 que faculta a los titulares de las direcciones de los Hospitales emitir actos administrativos sobre las acciones de personal.

**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Manual de Procedimientos Operativos Estándar del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital Amazónico 2022, la cual se adjunta y forma parte integrante de esta Resolución.



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, al interesado y a todas las áreas correspondientes un ejemplar de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital Amazónico.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

MINISTERIO DE SALUD
DIRESA - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZONICOMed. Cir. RONALD RODRIGUEZ PANDURO
Director Ejecutivo
CMP. 603491